



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-84823366-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

**Referencia:** REG - EX-2020-69645235- -APN-ATV#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3742-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas  $\frac{3}{4}$  del IF-2020-69716751-APN-ATV#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2621/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.16 10:27:56 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.16 10:27:56 -03:00



ACTA ACUERDO

"En la ciudad de Viedma, a los 09 días del mes de febrero de 2015, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sede de Aguas Rionegrinas S.A. (A.R.S.A), los Sres. Arq. Roger Ezzio García, y el Dr. Pablo Forte, en su carácter paritarios designados por A.R.S.A., la Sra. Cristina Marcellini, en su carácter de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de Saneamiento de Río Negro y paritaria designada por dicha entidad gremial, con el patrocinio del Dr. Francisco Raúl Digüero y el Sr. Jorge Paniz, en su carácter de paritario de U.P.C.N., a los fines de acompañar nuevo texto ordenado de acuerdos obrantes a fs. 2/4 y 5 y 6/9 del expediente N° 1345/14, que fueran observados oportunamente por la autoridad de aplicación -Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-, a través de dictamen de fecha 9 de enero de 2015, suscripto por la Dra., Analía Ferreyro, en su carácter de Asesora Técnico Legal, dictado en el expediente 1261/14. En tal sentido, para una mejor comprensión del presente se seguirá la misma metodología empleada en los mismos: I.- Cierre Paritaria 2013. a) LICENCIA ANUAL: Se dejan sin efecto excepciones realizadas al CCT, acorándose el estricto cumplimiento de las prescripciones del CCT en la materia, dejándose constancia que al personal con jornada común inicio día lunes o inmediato siguiente hábil si este fuera feriado con fraccionamiento semanal y mínimo de una semana lo cual incluye el período de descanso semanal. Personal afectado a jornada por turnos de guardia rotativa comenzará al día siguiente a aquel en que gozare del descanso semanal con fraccionamiento mínimo, es decir, una semana o una guardia completas con sus francos, para el cómputo solo se considerarán los días hábiles. II.- Apertura Paritarias 2014. a) RECOMPOSICION ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE: El Presidente de ARSA realiza un ofrecimiento de recomposición del adicional por zona desfavorable con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2014, ubicándolo en el 40 % sobre salario básico, implicando un aumento del 26 %. Que la propuesta resulta aceptada por la representación de trabajadores, quienes solicitan su homologación, dejando constancia que se trata de un reconocimiento imprescindible que implica la culminación de un largo proceso de reivindicación y de lucha de la organizaciones sindicales para el trabajador sanitarista. b) APOORTE SOLIDIARIO 1 %. Las partes, de total conformidad convienen sobre la necesidad y la justicia de establecer un aporte solidario por los beneficios que los trabajadores no afiliados reciben por el Convenio Colectivo de Trabajo y los distintos acuerdos que son consecuencia de la negociación colectiva, como derecho de uso de negociación colectiva del 1 % calculado sobre la remuneración de todos los trabajadores no afiliados que no registren afiliación a entidad gremial, dejándose

Dr. Pablo Forte  
 U.P.C.N.  
 No 01 - P. 124 - S. 124  
 No 02 - P. 124 - S. 124  
 No 03 - P. 124 - S. 124  
 No 04 - P. 124 - S. 124  
 No 05 - P. 124 - S. 124  
 No 06 - P. 124 - S. 124  
 No 07 - P. 124 - S. 124  
 No 08 - P. 124 - S. 124  
 No 09 - P. 124 - S. 124  
 No 10 - P. 124 - S. 124  
 No 11 - P. 124 - S. 124  
 No 12 - P. 124 - S. 124  
 No 13 - P. 124 - S. 124  
 No 14 - P. 124 - S. 124  
 No 15 - P. 124 - S. 124  
 No 16 - P. 124 - S. 124  
 No 17 - P. 124 - S. 124  
 No 18 - P. 124 - S. 124  
 No 19 - P. 124 - S. 124  
 No 20 - P. 124 - S. 124  
 No 21 - P. 124 - S. 124  
 No 22 - P. 124 - S. 124  
 No 23 - P. 124 - S. 124  
 No 24 - P. 124 - S. 124  
 No 25 - P. 124 - S. 124  
 No 26 - P. 124 - S. 124  
 No 27 - P. 124 - S. 124  
 No 28 - P. 124 - S. 124  
 No 29 - P. 124 - S. 124  
 No 30 - P. 124 - S. 124  
 No 31 - P. 124 - S. 124  
 No 32 - P. 124 - S. 124  
 No 33 - P. 124 - S. 124  
 No 34 - P. 124 - S. 124  
 No 35 - P. 124 - S. 124  
 No 36 - P. 124 - S. 124  
 No 37 - P. 124 - S. 124  
 No 38 - P. 124 - S. 124  
 No 39 - P. 124 - S. 124  
 No 40 - P. 124 - S. 124  
 No 41 - P. 124 - S. 124  
 No 42 - P. 124 - S. 124  
 No 43 - P. 124 - S. 124  
 No 44 - P. 124 - S. 124  
 No 45 - P. 124 - S. 124  
 No 46 - P. 124 - S. 124  
 No 47 - P. 124 - S. 124  
 No 48 - P. 124 - S. 124  
 No 49 - P. 124 - S. 124  
 No 50 - P. 124 - S. 124  
 No 51 - P. 124 - S. 124  
 No 52 - P. 124 - S. 124  
 No 53 - P. 124 - S. 124  
 No 54 - P. 124 - S. 124  
 No 55 - P. 124 - S. 124  
 No 56 - P. 124 - S. 124  
 No 57 - P. 124 - S. 124  
 No 58 - P. 124 - S. 124  
 No 59 - P. 124 - S. 124  
 No 60 - P. 124 - S. 124  
 No 61 - P. 124 - S. 124  
 No 62 - P. 124 - S. 124  
 No 63 - P. 124 - S. 124  
 No 64 - P. 124 - S. 124  
 No 65 - P. 124 - S. 124  
 No 66 - P. 124 - S. 124  
 No 67 - P. 124 - S. 124  
 No 68 - P. 124 - S. 124  
 No 69 - P. 124 - S. 124  
 No 70 - P. 124 - S. 124  
 No 71 - P. 124 - S. 124  
 No 72 - P. 124 - S. 124  
 No 73 - P. 124 - S. 124  
 No 74 - P. 124 - S. 124  
 No 75 - P. 124 - S. 124  
 No 76 - P. 124 - S. 124  
 No 77 - P. 124 - S. 124  
 No 78 - P. 124 - S. 124  
 No 79 - P. 124 - S. 124  
 No 80 - P. 124 - S. 124  
 No 81 - P. 124 - S. 124  
 No 82 - P. 124 - S. 124  
 No 83 - P. 124 - S. 124  
 No 84 - P. 124 - S. 124  
 No 85 - P. 124 - S. 124  
 No 86 - P. 124 - S. 124  
 No 87 - P. 124 - S. 124  
 No 88 - P. 124 - S. 124  
 No 89 - P. 124 - S. 124  
 No 90 - P. 124 - S. 124  
 No 91 - P. 124 - S. 124  
 No 92 - P. 124 - S. 124  
 No 93 - P. 124 - S. 124  
 No 94 - P. 124 - S. 124  
 No 95 - P. 124 - S. 124  
 No 96 - P. 124 - S. 124  
 No 97 - P. 124 - S. 124  
 No 98 - P. 124 - S. 124  
 No 99 - P. 124 - S. 124  
 No 100 - P. 124 - S. 124

RA

✓

IF-2020-69716751-APN#ATV#MT

Dr. Alejandro Forte  
 Asesor Legal  
 Rionegrinas S.A.



constancia que la liquidación y retención correspondiente se efectuará en el mes siguiente a la de la homologación de la presente acta acuerdo y se distribuirá conforme el número de afiliados de las representaciones que participan en el presente. Asimismo se acuerda que dicho aporte tendrá una duración de 3 años, contados a partir de su homologación. Las partes dejan constancia y solicitan que lo acordado en esta acta acuerdo sea oportunamente notificado a la Federación de Trabajadores de Obras Sanitarias (Fe.N.T.O.S.) a los fines de su ratificación. Siendo las 12:30 hs., previa lectura y ratificación las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este mismo acto, un ejemplar cada parte y reservando el restante para su presentación ante la autoridad administrativa del trabajo competente a los efectos de solicitar la homologación del acuerdo arribado y conformado como nuevo texto ordenado de los obrantes en el Expte. 1345/14 y agregados a fs. 18 del Expediente. 1261/14-."

*[Signature]*  
Ago. ROGER E. GARCIA  
DEFINTE GENERAL  
AGUAS RIONEGRINAS S.A.

*[Signature]*  
JORGE A. PANIZ  
COORDINADOR  
Comisión Normalizadora Transitoria  
U.P.C.N. - RIO NEGRO

*[Signature]*  
CRISTINA V. MARCELLINI  
SECRETARIA GENERAL  
S.I.Sa. RIO NEGRO

*[Signature]*  
DR. FRANCISCO FANZIGUERO  
ABOGADO  
1° VI - P° 33 - C.A.B.B.  
1° VII - P° 1241 - S.T.A.R.M.  
1° XI - P° 985 - C.A.A.B.B.

*[Signature]*  
Dr. PABLO ALEJANDRO FORTI  
ASESOR LEGAL  
AGUAS RIONEGRINAS S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 3742-22 Acu 2621-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.